



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 047-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 06 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando N° 01138-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0586-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0207-2021-HMPP-GM/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente administrativo del **PLAN DE TRABAJO "CALIXTRADA CERREÑA 2021"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- "APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante certificación presupuestal N° 0347-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CALIXTRADA CERREÑA 2021", por la suma económica de S/ 5, 000.00 (cinco mil con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000000315.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 FONCOMUN.
Programa	: 9002 Acciones no previstas.
Actividad	: 5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales.





HONORABLE MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION  
2019 - 2022



Secuencia Funcional : 0070 Promoción e incentivos de las actividades artísticas y culturales.  
Tipo de Recurso : A  
TOTAL : S/ 5,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup> a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



*Mg. Felipe Gusman Vidal Cochado*  
GERENTE MUNICIPAL



<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>